

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
5. FORMATOS
6. ANEXOS

RESUMEN DE REVISIONES


Núm.	Fecha	Modificaciones
00	17/03/10	Edición inicial
01	20/06/2014	Primera revisión

Elaborado y revisado por:	Aprobado por:
<p>Fdo. Francisco Alcolea Gestor Jefe de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales Fecha: 20/06/2014</p>	<p>Fdo. Cristina Gómez Martínez Administradora del Centro Fecha: 20/06/2014</p>

Fecha 20/6/2014

Sello:



 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</p>	<p>PREMIO EXTRAORDINARIO DE GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS</p>	<p>Código: PC06 Revisión: 01 Fecha: 20/06/2014 Pàgina 2 de 4</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

1. OBJETO

Describir el procedimiento por el cual se gestiona la concesión de premios extraordinarios de grados o master universitario en la Universidad de Alicante.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Alumnado de un estudio de grado o máster universitario de la Universidad de Alicante egresado en un estudio en el curso académico inmediatamente anterior.

Disposición transitoria. Este procedimiento y la normativa a que hace referencia se aplicará también al alumnado egresado de los estudios que se extinguirán de licenciatura, ingeniería y arquitectura impartidos en la Universidad de Alicante hasta el curso académico 2014-2015, a partir del cual ya no se podrán elevar propuestas de premios extraordinarios para estas titulaciones en extinción.

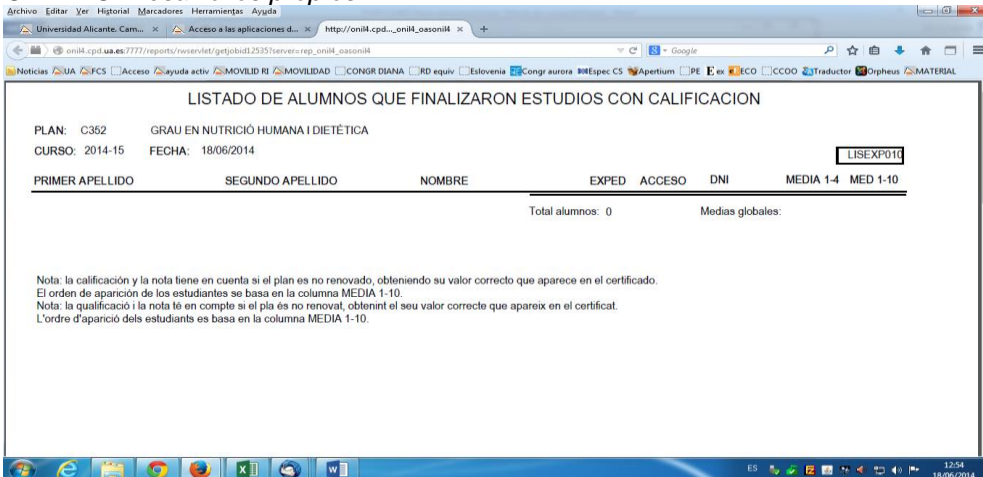
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- [Normativa UA de premios extraordinarios per a estudis oficials de grau, màster i doctorat](#)
- Artículo octavo de *la Orden de 30 de abril de 1990 por el que se regula el procedimiento de expedición de determinados títulos y diplomas oficiales de educación superior y de postgrado* (BOE del 9 de mayo): “Están exentos del pago de la tasa por expedición e impresión de los títulos o diplomas a que hace referencia esta orden y aquellos que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) haber obtenido premio extraordinario”.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En el mes de octubre, una vez haya concluido el curso académico y cerradas todas las actas de calificación de los estudiantes, la Secretaría del Centro genera desde el módulo Desarrollos propios, apartado EXPEDIENTE, de UXXI-AC (F01-PC06), el listado número 10 “*Alumnos que finalizaron plan (con calif.)*” para cada titulación de grado o máster. Se ha de indicar el curso académico que ha finalizado y dejar en blanco la convocatoria para que salga el alumnado que ha terminado en cualquier convocatoria del curso.

UXXI-AC. Desarrollos propios. EXPEDIENTE



LISTADO DE ALUMNOS QUE FINALIZARON ESTUDIOS CON CALIFICACION

PLAN: C352 GRAU EN NUTRICIÓ HUMANA I DIETÈTICA
CURSO: 2014-15 FECHA: 18/06/2014

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	EXPED	ACCESO	DNI	MEDIA 1-4	MED 1-10
Total alumnos: 0			Medias globales:				

Nota: la qualificació i la nota té en compte si el pla és no renovat, obtenint el seu valor correcte que apareix en el certificat.
L'ordre d'aparició dels estudiants es basa en la columna MEDIA 1-10.

Nota: la qualification and the note takes into account if the plan is not renewed, obtaining its correct value that appears in the certificate.
The order of appearance of the students is based on the column MEDIA 1-10.

El personal de Secretaría elabora un *dossier* con la relación priorizada de las candidaturas por estudio de grado/máster de los alumnos que habrían de ser beneficiarios del premio, en aplicación de la normativa UA, y de las *fichas informativas* de esos alumnos.

El dossier se hace llegar al equipo directivo del Centro, que hará la selección y someterá la propuesta de premiados/as a informe de la Junta de Centro.

Una vez que la Junta de Centro informa favorablemente la propuesta, el Secretario de la Facultad, con la colaboración administrativa de la Secretaría del Centro, envía la *propuesta*, por correo interno, a la Secretaria General para que la eleve al Consejo de gobierno.

El Consejo de Gobierno ratifica, en su caso, las propuestas de premio extraordinario enviadas por los centros.

La Secretaria General notifica la concesión del premio al alumnado beneficiario del mismo, a los centros a los que pertenecen y a la Unidad de Títulos del Servicio de Alumnado.

En el plazo de tres días desde la notificación, el personal de la Secretaría incorpora la mención de premio extraordinario al expediente académico del estudiante, apartado OBSERVACIONES, de la aplicación UXXI-AC (F01-PC06).

Los alumnos beneficiarios de la mención de premio extraordinario que hayan solicitado y abonado las tasas del mismo podrán solicitar la devolución de la tasa correspondiente. A los alumnos que soliciten su título con posterioridad, no se les cobrará la tasa al estar exentos del pago de la misma.



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales

**PREMIO EXTRAORDINARIO DE
GRADOS Y MÁSTERES
UNIVERSITARIOS**

Código: PC06
Revisión: 01
Fecha: 20/06/2014
Pàgina 4 de 4

5. FORMATOS

- F01-PC06. *UXXI-AC*